

NEGADO
8. Oct. 2024

prop. D.

Bogotá, 8 de octubre de 2024

Doctor:

SAÚL CRUZ BONILLA

Secretario General del Senado de la República (E)

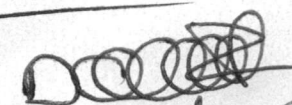
Referencia: Declaración de impedimento al Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se modifica el artículo 855 del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones"

Respetado presidente,

En consideración a los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992 manifiesto por este medio que me declaro impedido para participar de la discusión y votación al Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se modifica el artículo 855 del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones" por cuando soy beneficiario al tener saldos a favor en la declaración de renta por cuando soy beneficiario al tener saldos a favor en la declaración de renta.

Atentamente,

JOTA PE HERNÁNDEZ.
Senador de la República.


8. Oct. 2024

8-OCT-2024

Senador

Efraín Cepeda Sarabia
Presidente del Senado de la República.

Señor

Saúl Cruz Bonilla
Secretario General (e)

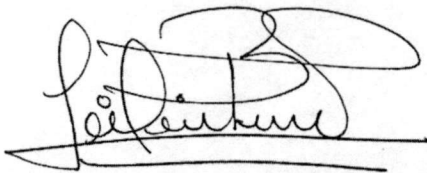
NEGADO
8. Oct. 2024

Asunto: IMPEDIMENTO PARA VOTAR LA EL Proyecto de Ley No. 184 de 2023
Senado.


Cordial saludo.

Por medio del presente escrito de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, artículo 3 de la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, relacionadas con el conflicto de intereses, declaro mi impedimento para votar la elección del Procurador General de la Nación. Lo anterior, teniendo en cuenta de la posibilidad de tener saldos a favor en la DIAN y familiares que puedan tenerlos, lo que podría generar un posible impedimento.

En caso de ser aceptado o negado el impedimento, solicito que, de acuerdo con lo pautado en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, se dejen las constancias pertinentes en el acta para que el impedimento se extienda a todo el trámite de elección de Procurador General de la Nación.



DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE.
Senadora de la República de Colombia.
Partido Conservador.


8. Oct. 2024